



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
14 DE AGOSTO DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00029

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y quince minutos del día catorce de agosto de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Javier Fuentes Fernández
D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Matías Sánchez Fernández

No asiste, pero se excusa:
D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria D^a. M^a. del Carmen Díaz Goicoechea, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día siete de agosto de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 0398/26, de 12 de agosto por el que se avoca la competencia relativa a concesión de subvenciones que excedan de 2.000 € con sujeción estricta a lo que cada presupuesto establezca en sus Bases de Ejecución respecto del procedimiento y justificación de las mismas al objeto de conceder a Alhambra Tauro Ganivet, S.L. con CIF BV-42742734 una subvención por importe de veinticinco mil euros (25.000 €).

Código Seguro De Verificación	ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/08/2026 13:52:16
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	17/08/2026 13:50:48
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

3º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, DE ORDENADORES DE SOBREMESA, MONITORES Y SOLUCIONES ASOCIADAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402940/006-202/00002 (C-63-26)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha de 10 de julio de 2026, aprueba el expediente para la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento con opción de compra, de ordenadores de sobremesa, monitores y soluciones asociadas, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de siete días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, solo ha concurrido la siguiente empresa:

- NIF: B50570571 SOLITIUM, S.L

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 22 de junio de 2026, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo.

Posteriormente, en la misma reunión, se procede a la apertura del sobre B con la propuesta técnica trasladando la misma al técnico para su valoración, el 23 de junio de 2026 y una vez recibido el informe técnico, la mesa concluye la siguiente puntuación obtenida por el licitador:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. SOLITIUM, S.L.	45,00

Tras la revisión de la documentación justificativa aportada por el licitador, la Mesa de contratación concluye, elevar al órgano de contratación propuesta de aceptación de la oferta presentada por SOLITIUM, S.L.

Una vez aceptada la oferta presentada por SOLITIUM, S.L. con NIF B50570571, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154.4.f) 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se acuerda en la misma sesión requerir la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida.

Código Seguro De Verificación	ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/08/2026 13:52:16
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	17/08/2026 13:50:48
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato de suministro, en régimen de arrendamiento con opción de compra, de ordenadores de sobremesa, monitores y soluciones asociadas, por una duración de 5 años, con inicio en 2026 y finalización en 2031, y un importe total de **DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON CATORCE CENTIMOS DE EURO (206.801,14.-€)**, desglosados en un total de ciento setenta mil novecientos diez euros con tres céntimos de euro (170.910,03 €) de principal y treinta y cinco mil ochocientos noventa y un euros con once céntimos de euro (35.891,11 €) de IVA calculado al tipo del 21%, al licitador **SOLITIUM, S.L.** con NIF **B50570571**.

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Notificar al adjudicatario indicando al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse una vez transcurridos los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, en los cuales se puede interponer el recurso especial en materia de contratación.

Cuarto. - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024 DEL COPAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUJETO A LA LEY DE DEPENDENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402950/850-700/00028** y resultando:

La aportación de los usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio se recauda por el Ayuntamiento de Berja. El servicio se presta por la Excm. Diputación Provincial.

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de 23 de julio de 2026 en la que se aprueba la liquidación a los Ayuntamientos de la aportación de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio que se presta conforme a la Ley de Dependencia del año 2024.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/08/2026 13:52:16
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	17/08/2026 13:50:48
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero.- Aprobar la liquidación de las aportaciones de usuarios de Berja al Servicio de Ayuda a Domicilio acogidos a la Ley de Dependencia correspondientes al ejercicio 2024 por un importe de **dieciséis mil cuatrocientos sesenta y un euros con noventa y un céntimos (16.461,91 €)**, autorizando a la Excm. Diputación Provincial de Almería a la detracción de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- LICENCIA DE OBRAS.

5.1.1 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00111 (O/115/26)** y resultando:

Con fecha de 20 de julio de 2026 solicitud de licencia de urbanística formulada por **SEMILLEROS LA JOYA**, SCA con C.I.F. F04275087 y domicilio en Avda. del País Vasco, 14 de Santa Mª del Águila-El Ejido (Almería), para las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje "CORTES"; Polígono 33 **Parcela 52**, con referencia catastral nº 04029A033000520000IE y consistentes según solicitud en construcción de invernadero (837 m²). El presupuesto de las obras se fija en doce mil cien euros (12.100,00 €).

Junto con dicho escrito se ha presentado memoria descriptiva redactada por Nicolás Torres Robles, Ingenieros de caminos, canales y puertos.

Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha de 11 de agosto de 2026, en el que se hace constar que:

1º.- El suelo donde se pretende llevar a cabo la construcción de construcción de invernadero (837 m²), está clasificado como Suelo Rústico, ordenanza de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).

Código Seguro De Verificación	ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/08/2026 13:52:16
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	17/08/2026 13:50:48
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

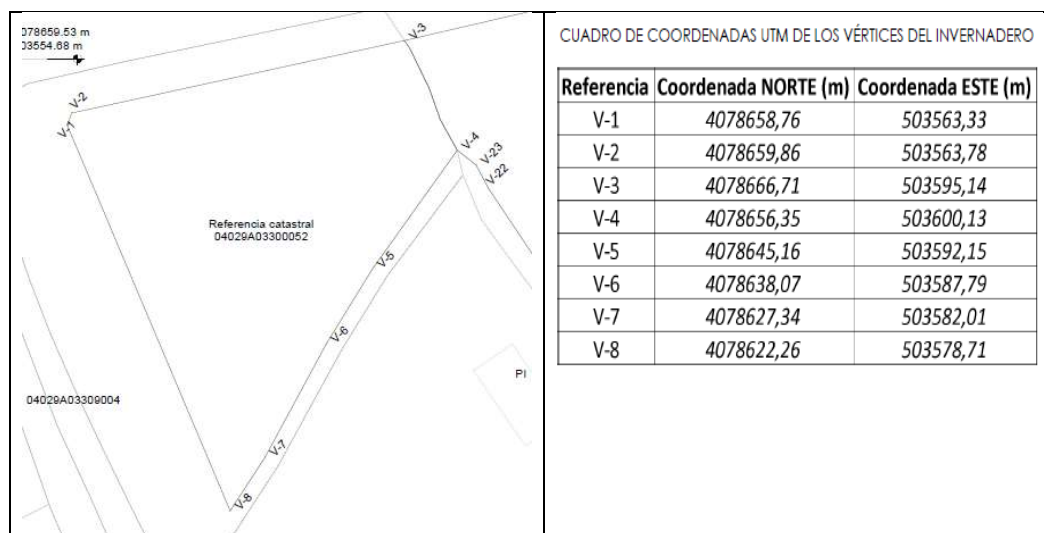




2º.- La solicitud de construcción solicitada, está conforme con la normativa anteriormente indicada en base a los siguientes datos:

	Memoria	Normativa
- Uso del suelo:	Agrícola (Invernadero (837,00 m2).)	- Compatible

3º.- Las obras a realizar se encuentran en Paraje 'CORTES' Polígono 33 Parcela 52. Finca registral 3868 (04002000254021). Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



4º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- **Dotaciones o equipamientos en parcela:** No previstos.
- **Incidencia en bienes o parajes protegidos:** Sin incidencia.
- **Servicios urbanísticos necesarios para la edificación:** Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Autorizaciones:** CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN NÚMERO 347/26 P. Carretera Provincial (C.P.) AL-5400 “DE LA A-347 EN BERJA A HIRMES POR LA PEÑARRODADA”. Punto Kilométrico (P.K.) 1+400 Margen DERECHA Suelo NO URBANO. Término Municipal de BERJA.
“P.3º I.- La presente autorización o informe afecta a INSTALACIÓN DE INVERNADERO, paralelo a la C.P. en unos 48 metros de longitud, situado en la parcela 52 del polígono 33 de Berja (ref. catastral

Código Seguro De Verificación	ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/08/2026 13:52:16
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	17/08/2026 13:50:48
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





04029A033000520000IE), debiendo ejecutarlo fuera de la ZONA DE SERVIDUMBRE LEGAL, a más de 8 metros de la arista exterior de la explanación y sin acceso directo a y desde la carretera. (LCA, art. 64.3 y RPCDPA, art. 17.2 y .6) situar en la zona de protección de la C.P. anteriormente referida.”...

- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 121,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

5º.- El presupuesto de las obras se fija en doce mil cien euros (12.100,00 €).

Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia de obras solicitadas, estimándose un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Berja, de fecha de 14 de agosto de 2026.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a **SEMILLEROS LA JOYA, SCA** con C.I.F. F04275087 y domicilio en Avda. del País Vasco, 14 de Santa Mª del Águila-El Ejido (Almería), licencia urbanística para la ejecución de las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje “CORTES”; Polígono 33 **Parcela 52**, con referencia catastral nº 04029A033000520000IE y consistentes según solicitud en construcción de invernadero (837 m²). El presupuesto de las obras se fija en doce mil cien euros (12.100,00 €).

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Código Seguro De Verificación	ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/08/2026 13:52:16
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	17/08/2026 13:50:48
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuarto. - Hacer constar que, conforme al informe técnico municipal, se ha depositado fianza por cuantía de ciento veintiún euros (**121,00 €**) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de **seis meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la licencia y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de **seis meses** desde dicha notificación, sin perjuicio de las prórrogas que procedan conforme a la normativa aplicable.

Sexto. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 12.100 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:..... .. 363,00 €	
Ingresado Anteriormente:..... 363,00 €	
A Ingresar:..... 0,00 €	

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 12.100 €	Tipo Gravamen: 1,00% - Mínimo 55 €
Liquidación:..... .. 121,37 €	
Ingresado Anteriormente:..... 121,37 €	
A Ingresar:..... 0,00 €	

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

Código Seguro De Verificación	ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/08/2026 13:52:16
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	17/08/2026 13:50:48
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.1.2 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00112 (O/116/26)** y resultando:

Con fecha de 20 de julio de 2026 solicitud de licencia de urbanística formulada por **SEMILLEROS LA JOYA**, SCA con C.I.F. F04275087 y domicilio en Avda. del País Vasco, 14 de Santa Mª del Águila-El Ejido (Almería), para las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje “CORTES”; Polígono 33 **Parcela 53**, con referencia catastral nº 04029A033000530000IS y consistentes según solicitud en construcción de invernadero (3.610,00 m²). El presupuesto de las obras se fija en cincuenta mil veinte euros (50.020,00 €).

Junto con dicho escrito se ha presentado memoria descriptiva redactada por Nicolás Torres Robles, Ingenieros de caminos, canales y puertos.

Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha de 10 de agosto de 2026, en el que se hace constar que:

“ 1º.- El suelo donde se pretende llevar a cabo la construcción de construcción de invernadero (3.610,00 m²), está clasificado como Suelo Urbano, ordenanza de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).

2º.- La solicitud de construcción solicitada, está conforme con la normativa anteriormente indicada en base a los siguientes datos:

	Memoria	Normativa
- Uso del suelo:	Agrícola invernadero (3.610,00 m²)	- Compatible

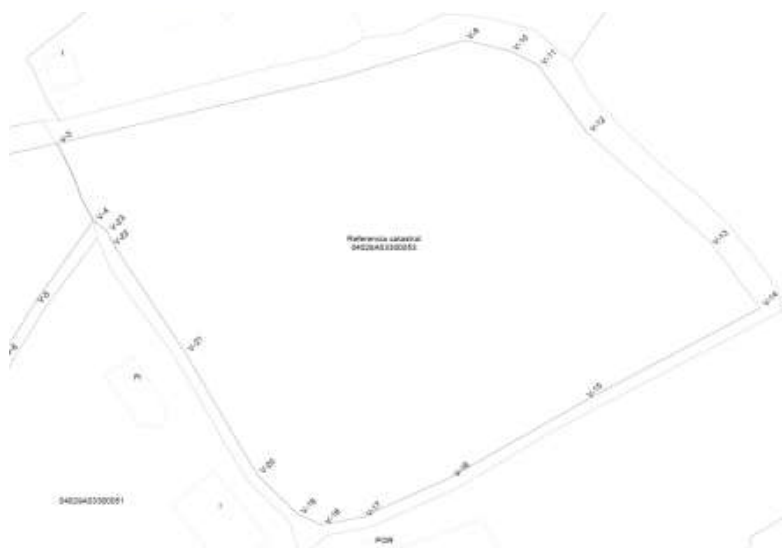
3º.- Las obras a realizar se encuentran en Paraje 'CORTES' Polígono 33 Parcela 53. Finca registral 8771. Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Código Seguro De Verificación	ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/08/2026 13:52:16
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	17/08/2026 13:50:48
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)



CUADRO DE COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL INVERNADERO

Referencia	Coordenada NORTE (m)	Coordenada ESTE (m)
V-3	4078666,71	503595,14
V-4	4078656,35	503600,13
V-9	4078680,65	503650,21
V-10	4078679,24	503656,43
V-11	4078677,30	503660,24
V-12	4078668,22	503666,82
V-13	4078653,27	503683,75
V-14	4078644,50	503690,25
V-15	4078632,16	503666,82
V-16	4078621,72	503648,44
V-17	4078616,37	503636,54
V-18	4078615,34	503630,98
V-19	4078616,75	503627,74
V-20	4078622,15	503622,20
V-21	4078638,64	503612,45
V-22	4078652,76	503603,05
V-23	4078654,94	503601,90

Código Seguro De Verificación	ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/08/2026 13:52:16
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	17/08/2026 13:50:48
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- **Dotaciones o equipamientos en parcela:** No previstos.
- **Incidencia en bienes o parajes protegidos:** Sin incidencia.
- **Servicios urbanísticos necesarios para la edificación:** Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Autorizaciones:** No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 500,20 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

5º.- El presupuesto de las obras se fija en cincuenta mil veinte euros (50.020,00 €).

Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia de obras solicitadas, estimándose un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Berja, de fecha de 14 de agosto de 2026.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a **SEMILLEROS LA JOYA, SCA** con C.I.F. F04275087 y domicilio en Avda. del País Vasco, 14 de Santa Mª del Águila-El Ejido (Almería), licencia urbanística para la ejecución de las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje “CORTES”; Polígono 33 **Parcela 53**, con referencia catastral nº 04029A033000530000IS y consistentes en construcción de invernadero (3.610,00 m²), de conformidad con la memoria descriptiva redactada por D. Nicolas Torres Robles, Ingenieros de caminos, canales y puertos, quedando dicha documentación técnica incorporada a la licencia como condición material de la misma. El presupuesto de las obras se fija en cincuenta mil veinte euros (50.020,00 €).

Código Seguro De Verificación	ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/08/2026 13:52:16
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	17/08/2026 13:50:48
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. - Hacer constar que, conforme al informe técnico municipal, se ha depositado fianza por cuantía de quinientos euros con veinte céntimos (**500,20 €**) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de **seis meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la licencia y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de **seis meses** desde dicha notificación, sin perjuicio de las prórrogas que procedan conforme a la normativa aplicable.

Sexto. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 50.020,00 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	1500,60 €
Ingresado Anteriormente:.....	1500,60 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 50.020,00 €	Tipo Gravamen: 1,00% - Mínimo 55€
Liquidación:.....	500,20 €
Ingresado Anteriormente:.....	500,20 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

Código Seguro De Verificación	ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/08/2026 13:52:16
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	17/08/2026 13:50:48
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/08/2026 13:52:16
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	17/08/2026 13:50:48
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ByeNe3nRnCJa38cY3EKKxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

